



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de 14 de diciembre de 2022, informándole que el pasado jueves (12/01/2023) el abogado designado para representar los intereses de la entidad demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, 18 de enero de 2023.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00781-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la abogada actuante, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por la compañía **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, frente al señor **Carlos Alberto Jaramillo**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22653a39703464a4dd35ef8eeba3bfb34f46361cbb47e24a196b0a8f184278af**

Documento generado en 18/01/2023 06:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>